



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 141-2019-MPC

Cañete, 20 de noviembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre de 2019, el Acuerdo de Concejo N° 042-89-MPC de fecha 28 de mayo de 1989, el Acuerdo de Concejo N° 044-2018-MPC de fecha 17 de abril de 2018, el pedido del Sr. Israel Guzmán Mendoza – Regidor Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo N° 042-89-MPC de fecha 18 de mayo de 1989 se acuerda aprobar el apoyo solicitado por el Club Deportivo “Atlético Independiente”, en su expediente de registro de Mesa de Partes No. 72715; se aprueba que el área de aporte de SERPAR ubicado en la Urbanización “LOS LIBERTADORES”, al costado de la losa Deportiva Humberto Di Laura, sea destinada al Club Deportivo “**ATLÉTICO INDEPENDIENTE**”; en atención al Expediente N° 72715 que contiene el Oficio N° 56.03.89.C/A/I.- de fecha 27 de marzo de 1989 mediante el cual **el Club Deportivo “Atlético Independiente” solicita un local propio donde le sea posible realizar sus reuniones tanto sociales como deportivas;**

Que, mediante Acuerdo N° 044-2018-MPC de fecha 17 de abril de 2018, se acordó dejar sin efecto **el Acuerdo N° 042-89-MPC de fecha 18 de mayo de 1989 y APROBAR** la reversión del terreno donado al **CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO INDEPENDIENTE** a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, por incumplimiento de la finalidad para el cual fue concedido y la imposibilidad de transferirse por tratarse de bienes provenientes de aportes reglamentarios destinados para parques o recreación pública teniendo la condición de intransferible, conforme a la descripción y medidas perimétricas detallados en el Informe N° 005-2018-GODUR-MPC; acuerda aprobar el apoyo solicitado por el Club Deportivo “Atlético Independiente”, en su expediente de registro de Mesa de Partes No. 72715; se aprueba que el área de aporte de SERPAR ubicado en la Urbanización “LOS LIBERTADORES”, al costado de la losa Deportiva Humberto Di Laura, sea destinada al Club Deportivo “**ATLÉTICO INDEPENDIENTE**”; en atención al Expediente N° 72715 que contiene el Oficio N° 56.03.89.C/A/I.- de fecha 27 de marzo de 1989 mediante el cual **el Club Deportivo “Atlético Independiente” solicita un local propio donde le sea posible realizar sus reuniones tanto sociales como deportivas;**

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

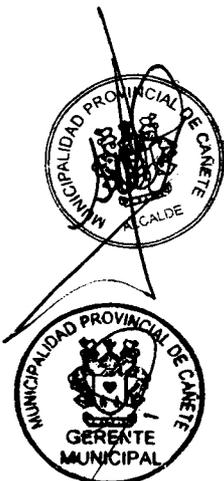
Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

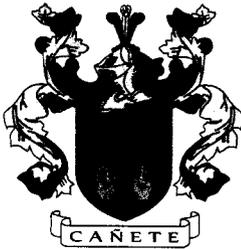
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Israel Guzmán Mendoza - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se deje sin efecto el Acuerdo N° 044-2018-MPC de fecha 17 de abril de 2018, el cual DEJA SIN EFECTO el Acuerdo N° 042-89-MPC de fecha 18 de mayo de 1989 y MODIFICAR el ACUERDO DE CONCEJO N° 042-1989, entregando las facultades al Club Atlético Independiente para realizar las acciones necesarias en beneficio del Club y otros que sean convenientes

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 141-2019-MPC

Que, según el Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019, los señores Regidores que votaron en contra fundamentaron su voto de la siguiente manera:

- **Regidor Fredy Toribio Candela:** Señor alcalde para dejar constancia de mi voto en contra, mi decisión es porque estoy de acuerdo con el fondo, pero no estoy de acuerdo con la forma.
- **Regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz:** Señor alcalde para dejar constancia de mi voto en contra, mi decisión es no porque, yo tenía conocimiento que hay un expediente que recién está en curso., y de pronto nos sorprende con todo esto.
- **Regidora Sally Eilyn Valerio Cuadros:** Comparto la misma opinión de la regidora Teresa Jenny Arce Chumpitaz.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORITARIO** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 044-2018-MPC de fecha 17 de abril de 2018, el cual **DEJA SIN EFECTO** el Acuerdo N° 042-89-MPC de fecha 18 de mayo de 1989 y **MODIFICAR** el **ACUERDO DE CONCEJO N° 042-1989**, entregando las facultades al Club Atlético Independiente para realizar las acciones necesarias en beneficio del Club y otros que sean convenientes; de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las Gerencias que corresponda de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponga las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Club Deportivo Atlético Independiente, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957